

BASES LEGALES

“CONCURSO HASBRO DIA DEL NIÑO”

1. Concurso

- 1.1 Comercial Eccsa S.A., RUT N° 83.382.700-6, en adelante “**Ripley**”, en conjunto con Hasbro Chile Ltda., RUT N° 78.934.680-1, en adelante “**Hasbro**”, realizará el concurso denominado “**CONCURSO HASBRO DIA DEL NIÑO**”, en adelante el “**Concurso**”, el cual estará vigente entre el 24 de julio y el 11 de agosto de 2025, ambas fechas inclusive.
- 1.2 Ripley velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso.

2. Mecánica del Concurso y Premio

- 2.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso realicen compras de productos de la marca Hasbro sobre \$19.990 en tiendas Ripley, Ripley.com o en la App de Ripley Chile (con exclusión del Marketplace), estarán participando automáticamente por un premio consistente en una gift card de \$400.000 canjeable en una sola compra en la página web de Hasbro Chile (<https://hasbrostore.cl/>), válida hasta el 31 de diciembre de 2025, en adelante el “**Premio**”.
- 2.2. Los participantes podrán concursar con más de una compra, aumentando de esa forma sus posibilidades de ganar.
- 2.3. El Premio no es canjeable por dinero en efectivo ni intercambiable por otros productos.
- 2.4. Para la obtención del Premio será requisito indispensable que no se hubiese emitido una nota de crédito respecto de la compra indicada en el numeral 2.1.

3. Vigencia

- 3.1. El presente Concurso tendrá vigencia entre el 24 de julio y el 11 de agosto de 2025, ambas fechas inclusive.
- 3.2. Sin perjuicio de lo anterior, Ripley podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes. Con todo, Ripley, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Ripley. En este último caso, el Concurso será aplicable a todos los que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.

4. Quiénes participan

- 4.1 Participan en el Concurso las personas mayores de edad que residan en el territorio nacional y cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, en especial, lo señalado en el número 2 anterior.
- 4.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural o jurídica vinculada directa o indirectamente a la administración Ripley y/o Hasbro, ni ningún trabajador de éstas ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el 1° grado de consanguinidad inclusive. El incumplimiento de lo señalado en este punto autorizará a Ripley a no entregar el Premio a quien lo hubiere infringido, si resultara sorteado. En este caso, Ripley podrá, a su sólo arbitrio, sortear nuevamente el premio vacante (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

5. Elección de los ganadores

- 5.1. La elección del ganador se realizará de manera aleatoria, mediante tómbola electrónica, entre todos quienes hayan cumplido, durante la vigencia del Concurso, las condiciones establecidas en estas bases.
- 5.2. La elección del ganador se realizará el día 15 de septiembre de 2025.
- 5.3. El resultado de la elección se comunicará el día 16 de septiembre de 2025, en el sitio web www.ripley.com.
- 5.4. Ripley se reserva la facultad de modificar la fecha, hora y lugar de la elección del ganador si éste no pudiese ser efectuado, lo que será debidamente informado a los participantes a través de la página www.ripley.com.

6. Entrega del Premio

- 6.1. El ganador será contactado por Ripley el día 16 de septiembre de 2025 con el objeto de comunicarle que ha resultado ganador y coordinar con él los pasos necesarios para hacer efectiva la entrega del Premio. Esta comunicación se efectuará al número de teléfono o a la dirección de correo electrónico informado por el ganador al momento de su compra o que se encuentre vinculada a su cuenta de Ripley.com.
- 6.2. Es responsabilidad exclusiva de cada participante revisar oportunamente su correo electrónico o llamadas telefónicas y tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente el correo electrónico o la llamada que le informa que ha resultado ganador del Concurso. Ripley no es responsable del hecho que los participantes por cualquier causa no puedan recibir llamadas telefónicas o leer sus correos electrónicos, por causas que no fueren imputables a Ripley.

- 6.3. Ripley intentará contactar al ganador un máximo de tres veces dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde el sorteo del Premio, plazo dentro del cual el ganador deberá reclamar el Premio. Ripley bajo ninguna circunstancia será responsable en caso de que no pueda contactar a los ganadores luego de los tres intentos antes señalados, por causas que no fueren imputables a Ripley.
- 6.4. En el evento que el Premio no pudiese ser entregado al ganador, Ripley podrá realizar nuevamente el sorteo del Premio vacante tantas veces como sea necesario, hasta conseguir un ganador que cumpla con los requisitos indicados en las bases, o declarar desierto el concurso, a discreción de Ripley.
- 6.5. El Premio será enviado por Hasbro a la dirección informada por el ganador al momento de la compra indicada en el numeral 2.2. o a aquella indicada al momento de ser contactado por Ripley.
- 6.6. El ganador del Premio autoriza a Ripley a difundir públicamente su nombre para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, no pudiendo exigir pago alguno por este concepto.

7. Aceptación y modificación de las bases

- 7.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, quedando Ripley y Hasbro liberados de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.
- 7.2. Ripley podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando a los participantes de la misma forma en que éstas fueron comunicadas.
- 7.3. Ripley y Hasbro no se responsabilizan por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros. Asimismo, Ripley y Hasbro no se responsabilizan por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivo el Premio por causas que no sean imputables a Ripley y a Hasbro.
- 7.4. Los datos personales e información entregados por las personas que participen en el Concurso serán almacenados durante su vigencia y posteriormente removidos.
- 7.5. Ripley informa que los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición respecto a sus datos personales mediante el formulario de contacto del sitio www.ripley.com.
- 7.6. Ripley se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona, para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo los Premios.

7.7. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al Premio, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.

8. Liberación de responsabilidad

8.1. La entrega material del Premio es de exclusiva responsabilidad de Hasbro, no cabiéndole a Comercial Eccsa S.A. intervención alguna en la ulterior atención que ello demande.

9. Información

9.1. Las presentes bases se encuentran disponibles en www.ripley.com.